



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850040178 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la **BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE**, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE** cuyo objeto es Estimular la escritura de guiones para largometraje.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la **BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE** con un total de veintitrés (23) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-00000098709677-60450	EL ÚLTIMO SILLETERO	HENRY EDUARDO RINCÓN OROZCO	98709677
PN-000001128275353-60958	SANDRA	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353
PN-000001020442140-61357	CLEMENCIA	MÓNICA LÓPEZ ALZATE	1020442140
PN-000000051743712-62097	NO TE RINDAS CORAL	MARCELA VÉLEZ VÉLEZ	51743712
PN-000000098573776-62231	MENTE	GELMAN FERNANDO MÚNERA PUERTA	98573776
PN-000000071376436-62246	LAGUNAS	JUAN CAMILO CARDONA ROLDÁN	71376436
PN-000001037623054-62382	DIVISIÓN	SARA NANCLARES SÁNCHEZ	1037623054
PN-000000016537851-62556	EL TRIÁNGULO MALDITO	FELIPE ARMANDO VARGAS PEDRAZA	16537851
PN-000000071684869-62571	LA CHICA DEL CIRCO	CARLOS CESAR ARBELÁEZ ÁLVAREZ	71684869
GC-000001152192143-62669	DOÑA BERTHA	CARLOS FEDERICO CARRANZA CARVAJAL	1152192143
PN-000000098594565-62684	40 BOTELLAS VACÍAS	HUGO ALEXANDER AGUIRRE	98594565
PN-000001040733044-62764	SIEMPRE LOS LEONES RONDARON SIEMPRE (OTRO JARDÍN)	MARIANA GIL RÍOS	1040733044
PN-000001017206330-62854	LA CUERDA	LAURA DANIELA LÓPEZ MOLINA	1017206330
PN-000000043619954-62903	EL CENTRO DE CADA UNO	BIVIANA MARCELA MÁRQUEZ SÁNCHEZ	43619954
PN-000000098660366-63019	GUIÓN PARA LARGOMETRAJE	HUGO ALBERTO MEJÍA ATEHORTUA	98660366



GC-ESD-47893

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 - 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN-000001037588156-63351	LOBO	VALERIA GÓMEZ REYES	1037588156
PN-000000070050046-63699	EUGENIO	GONZALO MEJÍA MARÍN	70050046
PN-000001128269370-63736	PERIFERIA	DAVID ESTEBAN QUIROZ GÓMEZ	1128269370
GC-000001037581159-63805	EL ENTIERRO DEL SIETECUEROS	JOSÉ GUILLERMO SUESCÚN ACEVEDO	1037581159
PN-000000071674385-63815	EL ULTIMO PAISA	CARLOS ALFONSO LÓPEZ LIZARAZO	71674385
GC-000001037583621-63864	LA CÁBALA DEL PEZ	ANA KATALINA CARMONA AGUDELO	1037583621
PN-000000071769786-63872	ORIKÁ PRINCESA DE LA MATUNA	JUAN DAVID ECHAVARRÍA URREGO	71769786
PN-000000098492193-63876	ESA MALDITA CANCIÓN	RODRIGO MORA YEPES	98492193

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 27 de abril 2018, encontrándose que las siguientes veintidós (22) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PN-000000098709677-60450	EL ÚLTIMO SILLETERO	HENRY EDUARDO RINCÓN OROZCO	98709677
PN-000001128275353-60958	SANDRA	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353
PN-000001020442140-61357	CLEMENCIA	MÓNICA LÓPEZ ALZATE	1020442140
PN-000000051743712-62097	NO TE RINDAS CORAL	MARCELA VÉLEZ VÉLEZ	51743712
PN-000000098573776-62231	MENTE	GELMAN FERNANDO MÚNERA PUERTA	98573776
PN-000000071376436-62246	LAGUNAS	JUAN CAMILO CARDONA ROLDÁN	71376436
PN-000001037623054-62382	DIVISIÓN	SARA NANCLARES SÁNCHEZ	1037623054
PN-000000016537851-62556	EL TRIÁNGULO MALDITO	FELIPE ARMANDO VARGAS PEDRAZA	16537851
PN-000000071684869-62571	LA CHICA DEL CIRCO	CARLOS CESAR ARBELÁEZ ÁLVAREZ	71684869



GC-EDR-147853

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



### Alcaldía de Medellín

GC-000001152192143-62669	DOÑA BERTHA	CARLOS FEDERICO CARRANZA CARVAJAL	1152192143
PN-000000098594565-62684	40 BOTELLAS VACÍAS	HUGO ALEXANDER AGUIRRE	98594565
PN-000001040733044-62764	SIEMPRE LOS LEONES RONDARON SIEMPRE (OTRO JARDÍN)	MARIANA GIL RÍOS	1040733044
PN-000000043619954-62903	EL CENTRO DE CADA UNO	BIVIANA MARCELA MÁRQUEZ SÁNCHEZ	43619954
PN-000000098660366-63019	GUIÓN PARA LARGOMETRAJE	HUGO ALBERTO MEJÍA ATEHORTUA	98660366
PN-000001037588156-63351	LOBO	VALERIA GÓMEZ REYES	1037588156
PN-000000070050046-63699	EUGENIO	GONZALO MEJÍA MARÍN	70050046
PN-000001128269370-63736	PERIFERIA	DAVID ESTEBAN QUIROZ GÓMEZ	1128269370
GC-000001037581159-63805	EL ENTIERRO DEL SIETECUEROS	JOSÉ GUILLERMO SUESCÚN ACEVEDO	1037581159
PN-000000071674385-63815	EL ULTIMO PAISA	CARLOS ALFONSO LÓPEZ LIZARAZO	71674385
GC-000001037583621-63864	LA CÁBALA DEL PEZ	ANA KATALINA CARMONA AGUDELO	1037583621
PN-000000071769786-63872	ORIKA PRINCESA DE LA MATUNA	JUAN DAVID ECHAVARRÍA URREGO	71769786
PN-000000098492193-63876	ESA MALDITA CANCIÓN	RODRIGO MORA YEPES	98492193

Que se rechaza, una (01) propuesta por la razón enunciada en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN-000001017206330-62854	LA CUERDA	LAURA DANIELA LÓPEZ MOLINA	1017206330	LA DECLARACIÓN JURAMENTADA CERTIFICA SOLO DOS AÑOS DE RESIDENCIA EN MEDELLÍN.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica son los siguientes:



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Estructura dramática	Definición estructural de los elementos narrativos.	30
Solidez de los personajes	Descripción de los personajes coherente con la estructura planteada	30
Técnica narrativa y lenguaje audiovisual	Medios, técnicas y lenguajes elegidos para narrar la historia.	30
Originalidad de la historia	Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo e innovador.	10
	<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Que mediante Resolución N° 201850033425 de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la **BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE** quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EDGAR FERNANDO SOLARTE ARCINIEGAS	JURADO 2 MARIA GAMBOA JARAMILLO	JURADO 3 LIBIA ESTELA GÓMEZ DÍAZ	PUNTAJE FINAL
PN-000001128 275353-60958	SANDRA	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353	90	93	90	91,00
PN-000000071 684869-62571	LA CHICA DEL CIRCO	CARLOS CESAR ARBELÁEZ ÁLVAREZ	71684869	85	93	90	89,33
PN-000001040 733044-62764	SIEMPRE LOS LEONES RONDARON SIEMPRE (OTRO JARDÍN)	MARIANA GIL RÍOS	1040733044	90	97	70	85,67



22-EDR-47182

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

GC-000001037 583621-63864	LA CÁBALA DEL PEZ	ANA KATALINA CARMONA AGUDELO	1037583621	100	88	67	85,00
PN-000000098 709677-60450	EL ÚLTIMO SILLETERO	HENRY EDUARDO RINCÓN OROZCO	98709677	72	74	80	75,33
GC-000001152 192143-62669	DOÑA BERTHA	CARLOS FEDERICO CARRANZA CARVAJAL	1152192143	100	84	34	72,67
PN-000001128 269370-63736	PERIFERIA	DAVID ESTEBAN QUIROZ GÓMEZ	1128269370	81	67	50	66,00
PN-000000071 674385-63815	EL ULTIMO PAISA	CARLOS ALFONSO LÓPEZ LIZARAZO	71674385	62	86	33	60,33
PN-000000043 619954-62903	EL CENTRO DE CADA UNO	BIVIANA MARCELA MÁRQUEZ SÁNCHEZ	43619954	91	69	17	59,00
PN-000001037 588156-63351	LOBO	VALERIA GOMEZ REYES	1037588156	88	62	25	58,33
PN-000001037 623054-62382	DIVISIÓN	SARA NANCLARES SÁNCHEZ	1037623054	84	57	33	58,00
PN-000000098 492193-63876	ESA MALDITA CANCIÓN	RODRIGO MORA YEPES	98492193	66	83	20	56,33
PN-000000098 660366-63019	GUIÓN PARA LARGOMETRAJE	HUGO ALBERTO MEJÍA ATEHORTUA	98660366	72	65	30	55,67
PN-000000070 050046-63699	EUGENIO	GONZALO MEJÍA MARÍN	70050046	70	51	45	55,33



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN-000001020 442140-61357	CLEMENCIA	MÓNICA LÓPEZ ALZATE	1020442140	70	57	33	53,33
PN-000000098 573776-62231	MENTE	GELMAN FERNANDO MUNERA PUERTA	98573776	78	33	28	46,33
PN-000000016 537851-62556	EL TRIÁNGUL O MALDITO	FELIPE ARMANDO VARGAS PEDRAZA	16537851	70	60	4	44,67
PN-000000071 769786-63872	ORIK PRINCESA DE LA MATUNA	JUAN DAVID ECHAVARRÍA URREGO	71769786	58	17	50	41,67
GC-000001037 581159-63805	EL ENTIERRO DEL SIETECUERO S	JOSÉ GUILLERMO SUESCÚN ACEVEDO	1037581159	58	48	17	41,00
PN-000000051 743712-62097	NO TE RINDAS CORAL	MARCELA VELEZ VELEZ	51743712	57	17	19	31,00
PN-000000071 376436-62246	LAGUNAS	JUAN CAMILO CARDONA ROLDÁN	71376436	63	17	4	28,00
PN-000000098 594565-62684	40 BOTELLAS VACÍAS	HUGO ALEXANDER AGUIRRE	98594565	0	0	4	1,33

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de **BECA PARA LA ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE**, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 EDGAR FERNANDO SOLARTE ARCINIEGAS	JURADO 2 MARIA GAMBOA JARAMILLO	JURADO 3 LIBIA ESTELA GÓMEZ DÍAZ	PUNTAJE FINAL
----------------	-----------	--------------	-----------	--	--	--	---------------



52-20247850

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

PN-000001128 275353-60958	SANDRA	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353	90	93	90	91,00
------------------------------	--------	-----------------------	------------	----	----	----	-------

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092536.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la **BECA PARA LA ESCRITURA DE GUION PARA LARGOMETRAJE** de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
PN-000001128275353-60958	SANDRA	YENNIFER URIBE ALZATE	1128275353	91,00	\$16.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
PN-000001017206330-62854	LA CUERDA	LAURA DANIELA LÓPEZ MOLINA	1017206330	LA DECLARACIÓN JURAMENTADA CERTIFICA SOLO DOS AÑOS DE RESIDENCIA EN MEDELLÍN.

**ARTÍCULO TERCERO** Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:



02-452947283

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55





## Alcaldía de Medellín

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del supervisor.
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

**PARAGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:



CC-BY-NC-ND/4.0

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

- Atender las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- Contar con un asesor a lo largo de la ejecución de la beca y pagarle por sus honorarios el 10% del total del estímulo.
- Presentar informes parciales durante la ejecución de la propuesta y asistir a las reuniones convocadas para el seguimiento de la misma (Ambas acciones serán concertadas con el interventor). Los informes deben contener anexos y soportes de los avances de la propuesta.
- Entregar el informe final a la Secretaría de Cultura Ciudadana con una (1) copia impresa y tres (3) copias en soporte digital del guion finalizado, en el que se note los avances frente a la versión inicial presentada en la convocatoria.
- Entregar anexos al informe final en soporte digital (CD o DVD) el informe final del asesor y evidencias del trabajo de investigación (campo, fotografías, videos, actas).
- Participar en la socialización colectiva que será realizada junto a la Cinemateca Municipal de Medellín. En esta se mostrará a los asistentes el guion terminado. El becario deberá convocar al evento al público que él considere pertinente. (La fecha, lugar y demás detalles serán concertados con el interventor y la Cinemateca)
- Incluir el logo y/o el crédito que disponga la Secretaría de Cultura en el formato final del proyecto y piezas para la socialización.
- Enviar con antelación para ser aprobadas por el interventor, los contenidos, productos o piezas gráficas creadas para la divulgación del proyecto. Estas deberán cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía y los criterios de calidad exigidos.
- Brindar información y apoyar las actividades de socialización del beneficiario de la Beca de Gestión cultural y Formación de públicos, para facilitar la difusión de los procesos. Dicha actividad será concertada a través del interventor.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARAGRAFO.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

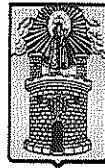
1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.



CC-BY-NC-SA

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Lina Botero V.*

**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana Abogada	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana Coordinador Jurídico	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria
---	---	---



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



# Alcaldía de Medellín



02-639447802



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55